



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº781 /11

Sucre, 14 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-338 de fecha 6 de octubre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1088/11 de 06 de octubre de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 215/11 "Construcción Muro de Contención Max Rodriguez (Calle Moro Moro)" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4 mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite Nº 622/2011 de 1 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Muro de Contención Max Rodriguez (Calle Moro Moro)" D-4**, con un Precio Referencial de Bs 119.999.09, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 071/2011 de 25 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Muro de Contención Max Rodriguez (Calle Moro Moro)" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de julio de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 669252, Código Interno 194/11, **CUCE: 11-1101-00-258813-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.999.09, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 202/11 de 28 de julio del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTISEIS (26) proponente interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 29 de julio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 291/11 de 29 de julio de 2011, y RECOMIENDA ADJUDICAR la ejecución de la obra: **"Construcción Muro de Contención Max Rodriguez (Calle Moro Moro)" D-4**, con un costo de **Bs. 110.637,90 (BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE con 90/100)**, a la Empresa Constructora Poder (ECOPODER) con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto **"Construcción Muro de Contención Max Rodriguez (Calle Moro Moro)" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 19 de abril de 2011, con Prev. Nº 03431 con Código SISIN A011193900000, Categoría Programática 17 0059 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 20.000.00.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y Prev. 03432 de 19 de abril de 2011 Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de bs. 100.000.- (CEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de Bs. 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, **"Construcción Muro de Contención Max Rodriguez (Calle Moro Moro)" D-4**, el proyecto tiene el objetivo de habilitar vías para el tránsito de moviidades para su posterior pavimentado y así mejorar la calidad de vida de los vecinos, con la estabilización del terreno de la Calle Moro Moro. El proyecto cuenta con una longitud de 22 metros y una altura variable de 4.5 metros en los primeros 0+006 metros y de 5.00 metros a partir de esa progresiva, beneficiando a una población estimada de 2000



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 781/11

personas, beneficiando indirectamente a los transportistas. El proyecto contempla la ejecución de los ítems, de instalación de Faenas, Replanteo y Control Topográfico, Excavación con Retroexcavadora, mejoramiento de Suelo H°S° 60% P.D. tipo "E", Fundaciones H°C° tipo B 60% P.D. Incluye Barbacanas; Relleno y Compactado c/equipo manual p/plataforma y Limpieza General.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 215/11**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 89 a fs. 181
Certificación Presupuestaria de fs. 80 a fs. 81
Especificaciones Técnicas a fs. 051
Informe Estudio de Suelos a fs. 033
Certificación de Uso del Suelo a fs. 70
Descripción del Proyecto a fs. 77
Número de Identificación Tributaria a fs. 228
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 229
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 231
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 233
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 234

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. . 84
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 88
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 182
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 183
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas fs. 184 a fs. 186
Resumen de Calificación de Proponentes 203 a fs. 204
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 221
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs.205 a fs. 206
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 222
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 201
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs.187 a fs. 200

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria de fecha 14 de septiembre del 2011, ha procedido a la Devolución del Contrato Administrativo N° 215/11 "**Construcción Muro de Contención Max Rodríguez (Calle Moro Moro)**" D-4, para que el Ejecutivo Municipal realice las complementaciones correspondientes descritas en la nota Cite H.C.M. Alc. 484/11 de fecha 14 de septiembre de 2011.

Que, dando cumplimiento a lo instruido por el Ente Deliberante la Máxima Ejecutiva del GMS remite informe Técnico S/N, S/F, de la Ing. Emma Gabriela Quiroga Cáceres, en el que justifica que de acuerdo al manual técnico para el diseño de carreteras (ABC), manual de diseño geométrico APIA XXI Ingenieros y Arquitectos consultores, Presentado por la Administración boliviana de Carreteras, defino como "Vía Urbana", cualquiera de los que componen la red interior de comunicación de una población siempre que no formen parte de una red arterial, señalando claramente que esta asignación se debe a la ubicación de la vía, en este caso mencionada como una red interior, toda vez que el terreno es el que obliga a diseñar un Muro de Contención para consolidar una Vía aprobada, la cual por encontrarse dentro los límites urbanos de la ciudad de Sucre, se considera como VIA URBANA. Por lo que el Muro de contención, es un trabajo complementario para consolidar la VIA DE 20 metros que pertenece al



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 781/11

Gobierno Municipal, que una vez concluido se procederá al compactado de la plataforma para consolidar la vía, habiendo subsanado lo observado, bajo exclusiva responsabilidad del Sub Alcalde del D-4, documento que se encuentra de fs. 245 a fs.247.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 215/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Constructora Poder (ECOPODER)**, representada por su propietario **Sr. José Antonio Ávila Jesús**, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Muro de Contención Max Rodríguez (Calle Moro Moro)" D-4**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 110.637,90 (Bolivianos Ciento Diez Mil Seiscientos Treinta y Siete Con 90/100)** y con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Muro de Contención Max Rodríguez (Calle Moro Moro)" D-4**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 781/11

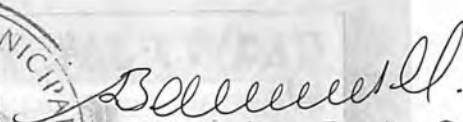
Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

